



Municipalidad de Palencia

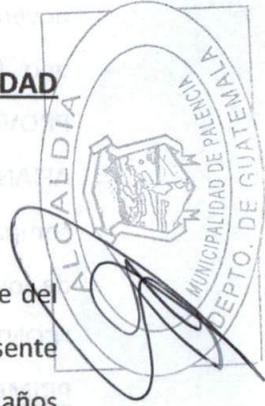
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 013-2020

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA como ALCALDE MUNICIPAL, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (T3-1-5) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente **como LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez**, de sesenta y nueve (69) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el municipio de Guatemala; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil setecientos sesenta y seis (1766) cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos (56162) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala -RENAP-, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la 10ª Avenida 31-71, zona 5, actúo en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA** calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento de fecha seis de julio del año dos mil uno (06/07/2001), el que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil bajo en número de Registro setenta mil seiscientos cuarenta y seis (70646) Folio cuatrocientos veintitrés (423) Libro setenta y dos (72) de Empresas Mercantiles de fecha treinta de





Municipalidad de Palencia

julio de dos mil uno (30/07/2001) y bajo el número de Registro quinientos ochenta (580) Folio noventa y uno (91) Libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, de fecha dieciséis de julio de dos mil uno (16/07/2001), y quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará **"EL PROVEEDOR"**. La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará **"LA AFIANZADORA"**. Las representaciones ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley; los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de los datos de identificación personal consignados y por el presente documento celebramos: **"CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 013-2020** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con lo establecido en los artículos 1, 3, 17, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República su Reglamento, Reformas, Documentos de Licitación y el expediente de Licitación Pública número L guion cero dos guion dos mil veinte (L-02-2020) promovido por la Municipalidad de Palencia, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato, el cual para que surta efectos deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTE (L-02-2020)**, con el objeto de realizar el evento de **"COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, de conformidad con los Documentos de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el Acta número treinta y dos guion dos mil veinte (32-2020) Calificación y Adjudicación, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte de la Junta de Licitación por medio de la cual se adjudicó a la Empresa **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA** que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el punto Tercero del Acta número setenta y cinco guion dos mil veinte (75-2020) de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte (24/09/2020), emitido por el Concejo Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato, tiene por objeto la compra de vehículos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, generales, Bases de Licitación y demás documentos que conforman el expediente para el evento **"COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, que comprende en la compra de los siguientes vehículos: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	Pick up 4 x 4, Full equipo	Vehículo	1	Q. 303,010.00	Q. 303,010.00
2.00	Pick up 4 x 4, doble cabina	Vehículo	1	Q. 212,962.00	Q. 212,962.00
3.00	Pick up 4 x 4, una cabina	Vehículo	2	Q. 184,850.00	Q. 369,700.00



Municipalidad de Palencia

TOTAL EN QUETZALES

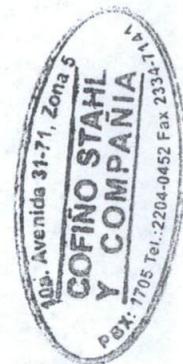
Q. 885,672.00

TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El pago será efectuado con los fondos asignados en el presupuesto de la Municipalidad de Palencia, este pago se efectuará cargando a los siguientes programas: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	002	001	000	325	105	42	1501	0008

QUINTA: DE LA RECEPCIÓN: Si al momento de la entrega de los vehículos a la Comisión Receptora, esta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no serán recibidas por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y si **EL PROVEEDOR** varía la calidad de los vehículos, será sancionado conforme la ley. Así mismo **EL PROVEEDOR**, es responsable por los vicios y defectos ocultos de los vehículos en el momento de la entrega, así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** en moneda nacional en curso, la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES** pagaderos mediante un solo pago, el cual se tramitará luego de haberse recibido los vehículos a entera satisfacción de conformidad los siguientes documentos: **a)** Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria. **b)** Fotocopia del contrato y certificación de la resolución de aprobación de contrato por la autoridad superior. **c)** Fianza de Cumplimiento de contrato. **d)** Garantía de calidad y funcionamiento. El pago debe realizarse dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere completada la documentación descrita anteriormente, tal como lo estipula el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: PLAZO:** El plazo para la entrega del bien objeto de este contrato empezará a correr a partir de la fecha en que sea notificada la aprobación del presente contrato y será en una sola entrega. Las placas de circulación se entregarán a partir de la recepción de la documentación para su trámite. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los vehículos, según como se indican los plazos que se detallan en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: a) Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de los vehículos se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. (Según artículo 51. Ley de Contrataciones del Estado). **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Entregar los vehículos objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad indique, sin que esto varíe el costo de los vehículos; **EL PROVEEDOR**, la





comisión receptora, levantarán el acta de recepción para los tramites respectivos; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar los vehículos cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Presentar certificado de garantía de los vehículos y/o documento similar; **e)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de los vehículos; **f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; este manifiesta: 1. Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. 2. Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. 3. Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Licitación. 4. Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que los vehículos se entreguen en tiempo; **d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de los vehículos. **DÉCIMA GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los vehículos, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de los vehículos dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los vehículos y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de los vehículos; **b)** **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo a la recepción del bien, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción de los vehículos y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL PROVEEDOR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Derecho 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega de los vehículos objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA MUNICIPALIDAD** de exigir su cumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN: a) EL**



Municipalidad de Palencia

PROVEEDOR deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique **LA MUNICIPALIDAD**; **b)** Cuando los vehículos hayan sido entregados se nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que los vehículos cumplen satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a **EL PROVEEDOR**, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **c)** **LA MUNICIPALIDAD** juntamente con la comisión hará la recepción suscribiendo el acta en el lugar donde se haga la entrega de los vehículos, objeto del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** A **EL PROVEEDOR** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma de los derechos provenientes del presente contrato, así como de variar la calidad y características del bien adquirido a través del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de los Contencioso Administrativo y en este último caso **EL PROVEEDOR** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija. **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la entidad de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez
CONTRATISTA





Municipalidad de Palencia

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el dos de octubre del año dos mil veinte, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil setecientos sesenta y seis espacio cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos espacio cero ciento uno (1766 56162 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Edwin Leonel Lobos Ch.
ABOGADO Y NOTARIO

